

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de diciembre de 2016.

No. 104

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. LXV/EXDEC/0118/2016 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara: "2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Pág. 7197

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0120/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7198

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0121/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Carichí, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7199

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0122/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7200

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0123/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guachochi, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7201

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0124/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Julimes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7202

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0125/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de López, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7203

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0126/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Madera, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7204

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0127/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Matamoros, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7205

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0128/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7206

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0129/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Borja, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7207

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0130/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7208

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0131/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco del Oro, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7209

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0132/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Santa Bárbara, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7210

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0133/2016 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Saucillo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2015.

Pág. 7211

-0-

DECRETO No. LXV/RFLIM/0135/2016 I P.O., por medio del cual se reforman los apartados 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6 y 10.7, relativa al uso de la vía pública por comerciantes ambulantes, o con puestos fijos o semifijos, derecho anual de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 7212

-0-

Se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de los 67 Municipios del Estado, según Decretos números:

LXV/APLIM/0136/2016 I P.O. Ahumada; LXV/APLIM/0137/2016 I P.O. Aldama; LXV/APLIM/0138/2016 I P.O. Allende; LXV/APLIM/0139/2016 I P.O. Aquiles Serdán; LXV/APLIM/0140/2016 I P.O. Ascensión; LXV/APLIM/0141/2016 I P.O. Bachíniva; LXV/APLIM/0142/2016 I P.O. Balleza; LXV/APLIM/0143/2016 I P.O. Batopilas; LXV/APLIM/0144/2016 I P.O. Bocoyna; LXV/APLIM/0145/2016 I P.O. Buenaventura; LXV/APLIM/0146/2016 I P.O. Camargo; LXV/APLIM/0147/2016 I P.O. Carichi; LXV/APLIM/0148/2016 I P.O. Casas Grandes; LXV/APLIM/0149/2016 I P.O. Coronado; LXV/APLIM/0150/2016 I P.O. Coyame del Sotol; LXV/APLIM/0151/2016 I P.O. Cuauhtémoc; LXV/APLIM/0152/2016 I P.O. Cusiuhiriachi; LXV/APLIM/0153/2016 I P.O. Chihuahua; LXV/APLIM/0154/2016 I P.O. Chínipas; LXV/APLIM/0155/2016 I P.O. Delicias; LXV/APLIM/0156/2016 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; LXV/APLIM/0157/2016 I P.O. El Tule; LXV/APLIM/0158/2016 I P.O. Galeana; LXV/APLIM/0159/2016 I P.O. Gómez Farías; LXV/APLIM/0160/2016 I P.O. Gran Morelos; LXV/APLIM/0161/2016 I P.O. Guadalupe; LXV/APLIM/0162/2016 I P.O. Guadalupe y Calvo; LXV/APLIM/0163/2016 I P.O. Guachochi; LXV/APLIM/0164/2016 I P.O. Guazapares; LXV/APLIM/0165/2016 I P.O. Guerrero; LXV/APLIM/0166/2016 I P.O. Hidalgo del Parral; LXV/APLIM/0167/2016 I P.O. Huejotitán; LXV/APLIM/0168/2016 I P.O. Ignacio Zaragoza; LXV/APLIM/0169/2016 I P.O. Janos; LXV/APLIM/0170/2016 I P.O. Jiménez; LXV/APLIM/0171/2016 I P.O. Juárez; LXV/APLIM/0172/2016 I P.O. Julimes; LXV/APLIM/0173/2016 I P.O. La Cruz; LXV/APLIM/0174/2016 I P.O. López; LXV/APLIM/0175/2016 I P.O. Madera; LXV/APLIM/0176/2016 I P.O. Maguarichi; LXV/APLIM/0177/2016 I P.O. Manuel Benavides; LXV/APLIM/0178/2016 I P.O. Matachí; LXV/APLIM/0179/2016 I P.O. Matamoros; LXV/APLIM/0180/2016 I P.O. Meoqui; LXV/APLIM/0181/2016 I P.O. Morelos; LXV/APLIM/0182/2016 I P.O. Moris; LXV/APLIM/0183/2016 I P.O. Namiquipa; LXV/APLIM/0184/2016 I P.O. Nonoava; LXV/APLIM/0185/2016 I P.O. Nuevo Casas Grandes; LXV/APLIM/0186/2016 I P.O. Ocampo; LXV/APLIM/0187/2016 I P.O. Ojinaga; LXV/APLIM/0188/2016 I P.O. Praxedis G. Guerrero; LXV/APLIM/0189/2016 I P.O. Riva Palacio; LXV/APLIM/0190/2016 I P.O. Rosales; LXV/

APLIM/0191/2016 I P.O. Rosario; LXV/APLIM/0192/2016 I P.O. San Francisco de Borja; LXV/APLIM/0193/2016 I P.O. San Francisco de Conchos; LXV/APLIM/0194/2016 I P.O. San Francisco del Oro; LXV/APLIM/0194/2016 I P.O. Santa Bárbara; LXV/APLIM/0196/2016 I P.O. Santa Isabel; LXV/APLIM/0197/2016 I P.O. Satevó; LXV/APLIM/0198/2016 I P.O. Saucillo; LXV/APLIM/0199/2016 I P.O. Temósachic; LXV/APLIM/0200/2016 I P.O. Urique; LXV/APLIM/0201/2016 I P.O. Uruachi y LXV/APLIM/0202/2016 I P.O. Valle de Zaragoza.

-(Folletos Anexos)-

DECRETO No. LXV/EXDEC/0203/2016 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, constituida en Colegio Electoral, recibe la relación de diez ciudadanos (as) propuesta por la Junta de Coordinación Política, de la cual se elegirán a tres Comisionados (as) Propietarios (as) y un (a) Suplente, para integrar el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 7214

-0-

DECRETO No. LXV/CELEC/0204/2016 I P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua se constituye en Colegio Electoral para proceder a la elección de tres Comisionados Propietarios y un Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 7216

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0205/2016 I P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua elige al ciudadano Rodolfo Leyva Martínez como Comisionado Propietario del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien durará en su encargo siete años.

Pág. 7217

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0206/2016 I P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua elige al ciudadano Gustavo Adolfo Esparza Sáenz como Comisionado Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien durará en su encargo hasta el 31 de diciembre del 2019.

Pág. 7218

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0207/2016 I P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua elige al ciudadano Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel como Comisionado Propietario del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública quien durará en su encargo siete años.

Pág. 7219

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0208/2016 I P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua elige a la ciudadana Amelia Lucía Martínez Portillo como Comisionada Propietaria del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien durará en su encargo siete años.

Pág. 7220

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 141 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 142 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 143 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 144 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 145 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de López, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 146 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 147 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Praxedis G. Guerrero, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 148 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/LPE/005/2016 relativa a la adquisición de uniformes solicitados por la Fiscalía General del Estado

Pág. 7221

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO DGPLADES-FAM-CECTR-CHIH-MODIF-01/16, por medio del cual modifica la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos que tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales al Estado para la operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre) por un monto de \$11'491,520.22.

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO Específico CRESCA-CONADIC-CENADIC-CHIH-001/2016 para ministrar recursos presupuestarios federales que permitan al Estado realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las acciones por un monto de \$2'179,632.00.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de Licitación Pública ICHIFE-LP-002-16 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de Centro de Información y Documentación, incluye obras y redes exteriores, en la Universidad Tecnológica de la Babicora.

Pág. 7222

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 7224 a la Pág. 7243

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/EXDEC/0118/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara: "2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase, para su cumplimiento, a todas las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los ayuntamientos de los sesenta y siete municipios integrantes del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a que impriman la leyenda "2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, pero sus efectos tendrán vigencia del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2017.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0120/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Camargo**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0121/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Carichí**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0122/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Cuauhtémoc**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO
GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de
diciembre del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0123/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guachochi**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO
GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de
diciembre del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0124/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Julimes**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0125/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **López**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0126/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Madera**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0127/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Matamoros**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO
GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de
diciembre del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0128/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0129/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **San Francisco de Borja**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO
GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de
diciembre del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE
D E C R E T O :**

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0130/2016 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **San Francisco de Conchos**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO
GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de
diciembre del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0131/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **San Francisco del Oro**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0132/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Santa Bárbara**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO
GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CTAPB/0133/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Saucillo**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2015** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLIM/0135/2016 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los apartados **10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.4.1.,
10.5, 10.6. y 10.7.** del numeral **10**, relativo al uso de la vía pública por
comerciantes ambulantes, o con puestos fijos o semifijos, derecho anual, de
la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el
Ejercicio Fiscal 2016, para quedar de la siguiente manera:

**10. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes, o con puestos fijos o
semifijos, derecho anual de acuerdo a la siguiente tarifa:**

	Concepto	Salario Mínimo	Unidad
10.1.	Ambulante Tipo A, realiza su comercialización exhibiendo sus productos en las manos	0	Por permiso
10.2.	Ambulante Tipo B, realiza su Comercialización trasladando sus productos en un vehículo y/o estructura	0	Por permiso

10.3.	Ambulante Tipo C, realiza su comercialización trasladando sus productos en un vehículo automotor	0	Por permiso
10.4.	Mercados en la vía pública:		
10.4.1.	Permiso anual por día a la semana	0	Por permiso
10.5.	Comerciantes Diversos, pago anual.		
10.6.	Permiso temporal hasta por 30 días	0	Por permiso
10.7.	Fechas conmemorativas, por día	0	Por permiso

10.8 a 10.9 y sucesivos

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0203/2016 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, constituida en Colegio Electoral, recibe la relación de diez ciudadanos (as) propuesta por la Junta de Coordinación Política, de la cual se elegirá a tres Comisionados(as) Propietarios(as) y un(a) Suplente, para integrar el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, enumerados del uno al diez, en orden descendente, de acuerdo al porcentaje de calificación, iniciando con el que obtuvo el mayor puntaje:

- 1 **Rodolfo Leyva Martínez**
- 2 **Adolfo Rico Vásquez**
- 3 **Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel**

- 4 **Juan Carlos Fuentecilla Chávez**
- 5 **Gustavo Adolfo Esparza Sáenz**
- 6 **Jesús Manuel Guerrero Rodríguez**
- 7 **Mónica Sofía Soto Ramírez**
- 8 **Julio César Aranda Ochoa**
- 9 **Amelia Lucía Martínez Portillo**
- 10 **Julio César Cabello Castañeda**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se elija, en votación secreta por cédula, a quienes ocupen los cargos referidos en el artículo anterior, en los términos de la Constitución Política del Estado, llámeseles para efectos de que rindan la protesta correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/CELEC/0204/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; y 75, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de tres Comisionados Propietarios y un Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO
GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de
diciembre del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/NOMBR/0205/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, **se elige al CIUDADANO RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ, como Comisionado Propietario del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública,** quien durará en su encargo siete años.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comisionado designado iniciará sus funciones a partir del día primero de enero del año 2017.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/NOMBR/0206/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, **se elige al CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO ESPARZA SÁENZ, como Comisionado Suplente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública,** quien durará en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2019.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/NOMBR/0207/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, **se elige al CIUDADANO ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL, como Comisionado Propietario del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública,** quien durará en su encargo siete años.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comisionado designado iniciará sus funciones a partir del día primero de enero del año 2017.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/NOMBR/0208/2016 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 4 y 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política; 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, **se elige a la CIUDADANA AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO, como Comisionada Propietaria del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública,** quien durará en su encargo siete años.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisionada iniciará sus funciones a partir del día primero de enero del año 2017.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARÍA. DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/005/2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31, FRACCIÓN I, 33, 35 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/LPE/005/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	500	PANTALON TACTICO
DOS	500	CAMISOLA TACTICA
DIEZ	1500	INSIGNIAS Y DIVISAS
CATORCE	579	FORNITURA
QUINCE	1000	CHALECOS DE CAMPAÑA TÁCTICOS

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES, Y 15 PARTIDAS ADICIONALES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 4 DE ENERO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	5 DE ENERO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2017, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NUMERO DE CEP (CONTRATO) 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR DEL EJERCICIO 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES DEL ISR REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE 2016
- 3.- CURRÍCULO QUE ACEDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZOS DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES LICITATORIAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO NO MAYOR AL 50% A PETICIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ UNA VEZ ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 3 + 500

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE DICIEMBRE DE 2016
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios de la Universidad Tecnológica de la Babicora y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-002-16 BIS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA, EN DOMICILIO CONOCIDO EN SOTO MAYNEZ, NAMIQUIPA, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES.	6 DE ENERO DE 2017 A LAS 13:00 HRS.	10 DE ENERO DE 2017 A LAS 12:00 HRS.	\$6'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACION Y/O DE LA 131 A LA 139.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, cuyo pago se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta asignada por Ingreso de venta de Bases para Licitación del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, los cuales serán depositados a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. El Campestre en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **2 de enero de 2017**.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones tendrá lugar: el día **3 de enero de 2017**.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **30 de enero de 2017**. Plazo: **180 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., a ~~28 de diciembre de 2016~~.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECTOR TÉCNICO

ING. JESÚS MANUEL TAPIA SÁENZ

RÚBRICA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL ROMAN GUERRERO.-

En el expediente número 758/2014 relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RUTH LORENZA MEDINA VIZCAINO, en contra de MANUEL ROMAN GUERRERO Y DANIEL BONIFACIO CONTRERAS VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado el escrito de RUTH LORENZA MEDINA VIZCAINO también conocida como LORENZA MEDINA VIZCAINO, Y/O RUTH MEDINA VIZCAINO RUTH MEDINA Y/O RUTH MEDINA DE PEÑA, por su propio derecho, con sus documentos y copias simples que acompaña, recibido en este juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la vía sumaria civil a MANUEL ROMAN GUERRERO Y DANIEL BONIFACIO CONTRERAS VILLANUEVA, el segundo con domicilio en CALLE FRANCISCO GOMEZ VELETA NUMERO 8024 FRACC NAPOLI (INFONAVIT FRONTERA NUEVA) de esta ciudad, demandándole las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndosele saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejarán de contestar. Con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del primer demandado; MANUEL ROMAN GUERRERO, emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de TRES DÍAS, más OCHO DIAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Y antes de ordenar el emplazamiento por edictos de MANUEL ROMAN GUERRERO, parte codemandada dentro del presente juicio dígamele al promovente que deberá acreditar fehacientemente el desconocimiento del domicilio de dicha persona, cumpliendo los requisitos exigidos por el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a efecto den acreditar que el desconocimiento del domicilio así como la ubicación de MANUEL ROMAN GUERRERO es general, y hecho lo anterior se podrá estar en aptitud de preparar el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, así como a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comisión Federal de Electricidad, a Teléfonos de México, a efecto de que se sirvan a informar a este Tribunal si en los Archivos y/o registro de usuarios que se llevan en las dependencias a su cargo existe domicilio alguno a nombre de MANUEL ROMAN GUERRERO, y por último al gírese oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados. En el entendido de que el último domicilio del que se tuvo conocimiento de MANUEL ROMAN

GUERRERO es el ubicado en la CALLE VALLE DEL COBRE NUMERO 11608 FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL DE ESTA CIUDAD- Recíbase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal - Recíbase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Se autoriza como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE CARLOS VILLARREAL NUMERO 2323 ORIENTE DE LA COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los términos del artículo 60 del Código De Procedimientos civiles en Vigor a LIC. ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO Y/O ROCIO CELESTE MEDINAVIZCAINO Y/O JORGE MENDOZA BELTRAN y para los efectos precisados a C.E.D. JESUS ALBERTO MEDINA VIZCAINO-----NOTIFIQUESE:-----

--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido en este juzgado el día veintiocho de septiembre del año en curso y en cuanto a lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del CO-DEMANDADO MANUEL ROMAN GUERRERO emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de TRES DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:

--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MANUEL ROMAN GUERRERO

4195-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ARMANDO G. VILLAGRANA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 89/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN LOERA LOPEZ Y ESPERANZA HERNANDEZ NAJERA DE LOERA, en contra de Ustedes, con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. JUAN LOERA LOPEZ Y ESPERANZA HERNANDEZ NAJERA DE LOERA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Asi, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe. " rubricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1°. DE DICIEMBRE DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ARMANDO G. VILLAGRANA

4251-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1613/1996 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RODRIGUEZ ANCHONDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE RAUL MELENDEZ BAEZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, COMO OBLIGADO PRINCIPAL EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE EUGENIO BAEZA MONTES Y MARIA DEL CONSUELO BAEZA MONTES VIUDA DE MELENDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de junio del año en curso, presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, y como lo solicita, **túrnense** los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Morelos para que por conducto de uno de sus integrantes notifique personalmente a CONSUELO TERESA MELÉNDEZ BAEZA y MANUEL RAÚL MELÉNDEZ MOLINA, en el domicilio ubicado en CALLE MISIÓN DE SAN CRISTÓBAL NÚMERO 5901, FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO, C.P. 31213 DE ESTA CIUDAD, a fin de hacerles saber el derecho del tanto, respecto del inmueble ubicado en Abraham González número 2909, colonia Zarco, de esta ciudad y manifiesten lo que a su derecho convenga, dentro de los ocho días siguientes a su notificación, con fundamento en el artículo 935 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese a MANUEL MELÉNDEZ MOLINA y EMILIA MELÉNDEZ MOLINA, ordenándose su notificación por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de hacerles saber el derecho del tanto, respecto del inmueble ubicado en Abraham González número 2909, colonia Zarco, de esta ciudad, y manifiesten lo que a su derecho convenga, dentro de los ocho días siguientes a su notificación, con fundamento en los artículos 123 y 935 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada MAYRA LILIANA CHAVEZ HIERRO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



RAUL MELENDEZ BAEZA

-0-

4105-96-100-104

EDICTO DE NOTIFICACION

C. IMELDA PEREZ DOMINGUEZ

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos, dentro del expediente número 787/2010, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR PEREZ ROBLES Y SOCORRO IRENE MARTINEZ BAGUEZ, promovido por ALMA AIDA, VICTOR MANUEL Y NORMA IRENE DE APELLIDOS PEREZ MARTINEZ, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ARELLANO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la C. IMELDA PEREZ DOMINGUEZ, es general y no particular del promovente, notifíquesele integró el auto de fecha cuatro de Mayo del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber el nombre del finado y las demás circunstancias que lo identifiquen y la fecha del lugar del fallecimiento, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado y justifique sus derechos a la herencia y nombre albacea, con fundamento en los artículos 123 y 559 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de los CC. ALMA AIDA PEREZ MARTINEZ y/o VICTOR MANUEL PEREZ MARTINEZ y/o NORMA IRENE PEREZ MARTINEZ, y anexos que al mismo se acompañan, por medio del cual comparecen promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VICTOR PEREZ ROBLES y SOCORRO IRENE MARTINEZ BAGUEZ, t.c.c. NORMA IRENE MARTINEZ BAGUEZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 558, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los ocurrentes promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de los señores VICTOR PEREZ ROBLES Y SOCORRO IRENE MARTINEZ BAGUEZ, también conocida como NORMA IRENE MARTINEZ BAGUEZ, e informando los nombres de los parientes más cercanos a los autores de la sucesión. Con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, recíbasele una información testimonial, reservándose el suscrito Juez señalar día y hora para que tenga verificativo la misma, hasta en tanto se dé contestación por parte del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, de los oficios que en este acto se ordena girárseles, para el efecto de que se sirvan informar a este Juzgado si en esas dependencias públicas a sus dignos cargos, obra registrado algún testamento otorgado por los autores de la sucesión....."

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación,

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2016
LA SEGUNDA SECRETARIA DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.



IMELDA PEREZ DOMINGUEZ

-0-

4203-100-102-104

*** EDICTO DE REMATE ***

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el **EXPEDIENTE NUMERO 520/95**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **LICENCIADO HECTOR FERNANDEZ IBARRA Y/O JESUS FERNANDEZ ZAMORA Y/O FRANCISCO JASCHACK GONZALEZ**, endosatarios en procuración de **COMERCIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, en contra de **MARIA ELENA ARAIZA TERRAZAS** como obligado directo y **ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ** como aval, se dictó un auto que a la letra dice:----- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.** --- Por presentado el **LICENCIADO ENRIQUE H. DELGADO GONZALEZ**, con su escrito recibido el veintisiete de septiembre del año en curso, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la **Audiencia de remate** en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** en busca de postores, por lo que anúnciese la venta judicial del bien inmueble que se encuentra embargado y garantizando las prestaciones a que fue condenada la parte demandada, consistente en: **TERRENO Y FINCA URBANA CONSTRUIDA, LOTE 5, MANZANA 33, UBICADO EN AVENIDA MAPLES, NÚMERO 3450, DE LA COLONIA BURÓCRATA, UNIDAD HABITACIONAL NETZAHUALCOYOTL, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE MARIA ELENA ARAIZA TERRAZAS, BAJO INSCRIPCIÓN 656, FOLIO 183, LIBRO 327, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ.** Sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1,266,622.50 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.)**, que corresponde al término medio aritmético del valor que le fue asignado por los peritos designados en autos, y será postura legal la cantidad de **\$844,415.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate. De ahí que se ordena anunciar la venta judicial del citado inmueble, mediante **edictos** que se publiquen por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de esta Entidad Federativa, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1411 y 1412** del Código de Comercio y **729** del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----
-----dos firmas ilegibles.-----

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

MARIA ELENA ARAIZA TERRAZAS

-0-

4271-103-104-105

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **413/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintinueve de noviembre del presente año a las catorce horas con catorce minutos por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: finca urbana, ubicada en la Calle dunas del Sáhara número 1301- 85, Lote 85, manzana 118 del Fraccionamiento paraje de oriente, etapa 16, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 45 a folio 45 del Libro 4738, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie total de 204.0720 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.00 metros y colinda con lote 86; Al 2-3 mide 29.1560 metros y colinda con Lote 132; Al 3-4 mide 7.00 metros y colinda con propiedad particular; Al 4-1 mide 29.150 metros y colinda con intercesión de las calles dunas del Sáhara norte y dunas del Sáhara poniente y lote 84.- Siendo postura legal la cantidad de **\$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$282,000.00 (DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL

4284-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **186/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FELIX ROQUE PALAGOT, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiocho de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Giron, como lo solicita, se señala de nueva cuenta las **nueve horas con treinta minutos del día cinco de enero de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, con una rebaja del **20% (veinte por ciento)** sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----
--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Costa de la Luz número 5129, lote 34, manzana 1 del fraccionamiento Paraje de San José 1 en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 39, folio 39, Libro 4716 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----
--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaría de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreál, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.-LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FELIZ ROQUE PALAGOT

4285-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 637/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VELIA RODRIGUEZ CHAIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- A sus autos el escrito recibido en fecha diez de los actuales, que presenta el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, téngasele por conforme con el avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía, por lo que procédase a señalar las **nueve horas con treinta minutos del día dos de enero del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$216,034.16 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal, la cantidad de **\$144,022.77 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Rivera de la Palma número 2925-2, Lote 2, Manzana 6, Fraccionamiento Portal del Valle Etapa C, en esta ciudad, con una superficie de 135.0610 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 19 folio 20 del Libro 4599 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, que da fe de las actuaciones. DoY Fe.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

***EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1688/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICS. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y OTROS APDOS. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SARA MARIA ARMENDARIZ MONGE, existe un auto que a la letra dice:-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día treinta de noviembre del año en curso y en atención con lo que solicita, se tiene a la demandada, con su escrito de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, por notificado del estado actual que guardan los autos para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, propiedad de SARA MARIA ARMENDARIZ MONGE consistente en: lote urbano y casa habitación sobre el construida, número 22 de la manzana No. 14 de la Colonia División del Norte de esta ciudad con superficie de 200.00 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el número 484 a folios 112 del libro 318 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,502.75 SON: (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$192,395.16 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo dicha audiencia de REMATE.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

[Handwritten signature of Jose Rafael Chavez Gonzalez]



EDICTO DE NOTIFICACION

TEODISIO BUSTAMANTE GUANESPEN, PEDRO COTA BARUSO, MELITÓN ORDOÑEZ DIHARCE, ANTONIO ORDOÑEZ VICHICOR, RAFAEL COSS CAYUSO, JESÚS MARÍA COTA BARILLOS, IGNACIO COTA ANTECHA, JOSÉ ÁNGEL ORDOÑEZ CERDEIRA, CAMILO ORDOÑEZ BASAGOITIA, MARÍA DEL REFUGIO CARAVEO ARECHA, JOSÉ MARÍA CASTILLO BERMEO, JOSÉ MARÍA COSS URUATO, NEPONUCENO ORDOÑEZ COTILLOS, JOAQUÍN SÁENZ COVIELLA, DOLORES MURILLO CEMBRANOS, JOSÉ MARÍA MALDONADO BORBOA, IGNACIO GUTIÉRREZ ESCANDAN, JOSÉ DE LA LUZ VÁZQUEZ GUANESPEN, AVELINO RODRÍGUEZ FOLGUEIRA, LORENZO RODRÍGUEZ CHAVARRE, RAFAEL ORDOÑEZ ARCELAY, RAFAEL JESÚS MARÍA ORDOÑEZ CERDEIRA, MARÍA ORDOÑEZ BERMEO, MARCELINO HERNÁNDEZ VICHICOR, FRANCISCO RODRÍGUEZ URUATO, JESÚS JOSÉ CHÁVEZ AREIZABAL, MONSERRATE ORDOÑEZ ARECHA E IGNACIO ESTRADA ALAIZ.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 119/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por AMANDA MÉNDEZ MENDOZA, Y OTROS, en contra de TEODOSIO BUSTAMANTES Y OTROS, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con once minutos del día cuatro de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de las diversas autoridades y Empresas Públicas que fueron solicitadas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores, TEODISIO BUSTAMANTE GUANESPEN, PEDRO COTA BARUSO, MELITÓN ORDOÑEZ DIHARCE, ANTONIO ORDOÑEZ VICHICOR, RAFAEL COSS CAYUSO, JESÚS MARÍA COTA BARILLOS, IGNACIO COTA ANTECHA, JOSÉ ÁNGEL ORDOÑEZ CERDEIRA, CAMILO ORDOÑEZ BASAGOITIA, MARÍA DEL REFUGIO CARAVEO ARECHA, JOSÉ MARÍA COSS URUATO, NEPONUCENO ORDOÑEZ COTILLOS, JOAQUÍN SÁENZ COVIELLA, DOLORES MURILLO CEMBRANOS, JOSÉ MARÍA MALDONADO BORBOA, IGNACIO GUTIÉRREZ ESCANDAN, JOSÉ DE LA LUZ VÁZQUEZ GUANESPEN, AVELINO RODRÍGUEZ FOLGUEIRA, LORENZO RODRÍGUEZ CHAVARRE, RAFAEL ORDOÑEZ ARCELAY, RAFAEL JESÚS MARÍA ORDOÑEZ CERDEIRA, MARÍA ORDOÑEZ BERMEO, MARCELINO HERNÁNDEZ VICHICOR, FRANCISCO RODRÍGUEZ URUATO, JESÚS JOSÉ CHÁVEZ AREIZABAL, MONSERRATE ORDOÑEZ ARECHA E IGNACIO ESTRADA ALAIZ, la radicación del expediente 119/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los señores AMANDA MÉNDEZ MENDOZA, ANTONIA LEGARDA HERNÁNDEZ, ARTURO CHÁVEZ ORDOÑEZ, BALTAZAR GONZÁLEZ ORDOÑEZ, CARLOS GONZÁLEZ ORDOÑEZ, CESAR VILLAGAS VALVERDE, CLAUDIA LEGARDA HERNÁNDEZ, CRUZ ELVIRA COSS VILLAGRÁN, EDWIN GONZÁLEZ SALDÍVAR, ELVA MÁRQUEZ ORNELAS, ENRIQUE VILLAGAS RODRÍGUEZ, GREGORIO MENDOZA, IGNACIA AVIÑA DOMÍNGUEZ, ILDEFONSO CASTILLO MENDOZA, JAIME MALDONADO PÉREZ, JESÚS ADOLFO MÉNDEZ MENDOZA, JESÚS CHÁVEZ GONZÁLEZ, JORGE LUIS VILLAGRÁN CASTILLO, JOSEFINA LEGARDA HERNÁNDEZ, JUAN REIMER REMPEL, LEONEL HERRERA HERNÁNDEZ, MARÍA GONZÁLEZ ORDOÑEZ, MIGUEL GONZÁLEZ MORENO, MIGUEL GONZÁLEZ ORDOÑEZ, OCTAVIO CHÁVEZ GONZÁLEZ, OTILIA GONZÁLEZ MORENO, PETRA VILLAGRÁN CASTILLO, REFUGIO ORDOÑEZ GONZÁLEZ, ROSARIO SÍAS VALVERDE, SALVADOR GONZÁLEZ MORENO, SALVADOR LEGARDA HERNÁNDEZ, SILVERIO PONCE LEGARDA, SIMÓN GONZÁLEZ ORDOÑEZ, SOCORRO AVITIA, VIDAL MENDOZA MÉNDEZ, les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva, y para lo cual se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas, del Distrito Judicial Guerrero; en unión del del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

TEODOSIO BUSTAMANTE

4196-100-102-104

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.
EXPEDIENTE 717/2016.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIÉIS.-----

--- Por presentado el ciudadano AURORA GALAVIZ MATA con su escrito y anexos que acompañan recibidos en Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, como lo solicita, se le tiene promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum**, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por quince años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un inmueble consistente en un lote de terreno urbano y finca sobre el construida identificado como lote número ocho, de la manzana doce, zona uno, de la colonia Anáhuac, con una superficie total de 398.50 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 91.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 19.90 metros con ave. Emilio Carranza, antes (calle sin nombre), debiendo ser notificado de las presentes diligencias la Junta Municipal de Anáhuac, por conducto de su Presidencia Seccional, en el domicilio ubicado en la Ave. Francisco I. Madero número 007, de la localidad de Anáhuac. Al Noroeste en 20.00 metros con lote 07, propiedad de Nohemí Camacho de la Peña, con domicilio en Pvd. Emilio Carranza, número 233, en la localidad de Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. Al Sureste en 19.9 metros con lote 01, propiedad de María Inés Rivera con domicilio en al calle 17ª número 2031, en la localidad de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua. Al Suroeste en 20.05 metros con lote 03, propiedad de Ramón Venzor morales con domicilio en Pvd. De Agricultora número 2703, en la localidad de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua.-----

--- Dése la intervención legal correspondiente al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial.-----

--- De igual manera, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la inspección judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, por lo que cítese a los colindantes a fin de que se encuentren presentes en la celebración de la inspección judicial, siendo los siguientes: **JUNTA MUNICIPAL DE ANAHUAC, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**, por conducto de su Presidente Seccional, en el domicilio ubicado en la Ave. Francisco I. Madero número 007, de la localidad de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua; **NOHEMI CAMACHO DE LA PEÑA**, con domicilio en Pvd. Emilio Carranza, número 2033, en la localidad de Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; **MARÍA INÉS RIVERA**, con domicilio en calle Diecisiete número 2031, en la localidad de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua; y **RAMÓN VENZOR MORALES**, con domicilio en Pvd. De Agricultura número 2703, en la localidad de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua; por lo que túrnense los autos a la oficina central de Ministros Ejecutores y Oficiales Notificadores del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que se sirva asignar un Ministro Ejecutor y realizar las notificaciones respectivas; de igual manera, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un Periódico de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua; por lo que gírese atento **OFICIO** con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva hacer las publicaciones de los Edictos en los términos anteriormente ordenados, es decir, por tres veces de siete en siete días.-----

--- De igual forma, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Testimonial a cargo de los testigos de arraigo **JUAN LÓPEZ MORENO, JUAN JOSÉ PEÑA MORENO** y **BRAULIO EDMUNDO FLORES FLORES**.-----

--- Por otra parte, gírese atento **OFICIO** con los insertos necesarios al ciudadano **Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito**, a fin de que se sirva informar dentro del término de tres días a este Juzgado, si el predio motivo de las Diligencias se encuentra inscrito a favor de persona alguna, debiendo al contestar citar el número de expediente arriba indicado, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se aplicaran las medidas de apremio correspondientes a la persona o funcionario responsable de contestar los informes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por su incumplimiento derivadas de la legislación aplicable a los servidores públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 124, 139 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Igualmente y por así considerarlo necesario este Tribunal, se ordena **gírar atento oficio** con los insertos necesarios, al H. Ayuntamiento de este Municipio, a fin de que informe a este Juzgado si el bien inmueble objeto de las presente diligencias se encuentra dentro de su fundo legal, con la finalidad de determinar si se actualiza el supuesto que contempla el segundo párrafo del artículo 2914 de Código Civil.-----

--- Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

--- Por último, se tiene a la promovente **señalando como domicilio para**

oír y recibir notificaciones y documentos en avenida Aldama y calle Catorce, número 1210 (mil doscientos diez), Zona Centro, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los ciudadanos **ALEXANDRA MORALES GUERRA, JORGE ALBERTO SEGURA MORENO, LUIS FERNANDO MIRANDA DÍAZ y CRISTINA GUADALUPE PARRA PONCE**, y en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a licenciado en derecho **JESÚS ANTONIO CORRAL MÁRQUEZ**, quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, 241 fracción II, 243, 658 Fracción III, 659 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE-----
--- Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN**, Jueza del Juzgado primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, asistida de la Secretaria Judicial, Maestra en Derecho **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---DOY FE.---
--- En esta misma fecha se registró el presente expediente bajo el número **717/2016**, en el libro de Gobierno respectivo. ---
-----CONSTE-----

MAESTRA EN DERECHO FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN.- MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
SECRETARIA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADCSRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ

MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

AURORA GALAVIZ MATA

4201-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EFRAÍN ROMERO ROMERO
PRESENTE.-

En el expediente número 71/2015, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por **MIRTA KARINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. EFRAÍN ROMERO ROMERO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIÉIS.

--- Por recibido el día siete del mes de noviembre del año en curso, a las nueve horas con veinte minutos, el escrito signado por la C. **MIRTA KARINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien promueve por sus propios derechos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que dice desconocer el paradero y ultimo domicilio del C. **EFRAÍN ROMERO ROMERO**, se ordena publicar por medio de edictos, tratando de localizar al mismo, háganse dichas publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación Estatal, debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---DOY FE.---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

EFRAIN ROMERO ROMERO

4214-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **495/2016**, RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, PROMOVIDAS POR **MARÍA GUADALUPE CASTRO ESPINOZA**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha diez de noviembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JUAN PABLO DELGADO RENTERÍA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que obra en autos el informe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad respecto al inmueble materia del presente asunto, por consiguiente, téngase a **MARÍA GUADALUPE CASTRO ESPINOZA** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM**, a fin de acreditar que se ha convertido en propietaria del bien inmueble consistente en el predio rustico ubicado en la **CALLE LATERAL NÚMERO 17 (DIECISIETE), LOTE 1 (UNO), MANZANA 86 (OCHENTA Y SEIS) DE LA COLONIA GRANJAS DEL VALLE ETAPA I CÓDIGO POSTAL 31183 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES) DE ESTA CIUDAD**, con una superficie total de 1,800.00 (mil ochocientos metros cuadrados) mismo que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Por su frente 40.00 (cuarenta metros) con la calle lateral 17 (diecisiete),

Por su lado derecho 45.00 (cuarenta y cinco metros) con lote número 3 (tres) de la misma manzana,

Por su fondo 40.00 (cuarenta metros) con lote número 2 (dos) de la misma manzana,

Por su lado izquierdo 45.00 (cuarenta y cinco metros) con la calle acceso 1 (uno).

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal.

Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADCSRITO A ESTE JUZGADO**, así como al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con domicilio conocido en esta ciudad de Chihuahua; por consiguiente, **túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores de este Distrito**, a efecto de que asigne un Ministro Ejecutor a su cargo para llevar a cabo las notificaciones ordenadas.

Ahora bien, se previene a la promovente a fin de que se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del inmueble materia del asunto que nos ocupa, lo anterior a fin de estar en condiciones de notificarles la radicación de las presentes diligencias, así como en su momento el desahogo de las pruebas **Testimonial e Inspección Judicial** que prevé el artículo **659** del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial **LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL.

MARIA GUADALUPE CASTRO ESPINOZA

4213-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JOSE GONZALEZ PARRA, Y FELICITAS DUEÑAS DE GONZALEZ.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1082/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSALINDA MARRUFO QUEZADA En contra de Ustedes, con fecha trece de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce de julio del año en curso, suscrito por el Licenciado ROGELIO GALVAN ACOSTA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. ROSALINDA MARRUFO QUEZADA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. JOSE GONZALEZ PARRA, Y FELICITAS DUEÑAS DE GONZALEZ, de quien manifiesta la promovente desconoce el domicilio actual de dichos demandados, por lo que se le previene para que proporcione el ultimo domicilio conocido que tuvieron para mandar recibir los medios pertinentes de prueba a fin de acreditar que el desconocimiento de su domicilio, así como su ubicación es general, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.- Asimismo, se le tiene demandando a los CC. ANTONIO BARRIOS MADERA E IRMA RODRIGUEZ CARRILLO, con domicilio ubicado en la Calle Calzada del Rio numero 9667-6, del Fraccionamiento San Rafael de esta Ciudad. - - - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a los demandados CC. ANTONIO BARRIOS MADERA E IRMA RODRIGUEZ CARRILLO, haciéndoles saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberán contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndoles saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberán de oponer las excepciones dilatorias que tuvieren y de aducir las objeciones que estimen pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado. - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Rio Yepachic número 1840, del Fraccionamiento Vista del Norte de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciado DAVID FLORES PEÑA Y/O CC. ROGELIO GALVAN ACOSTA, BEATRIZ NATALIE JARAMILLO HERNANDEZ Y ESAU HOLGUIN RECIO y, en cuanto a que se tenga al primero de ellos por autorizado en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, como así lo dispone tal precepto, una vez que se anexe al expediente copia certificada de la cedula profesional correspondiente, se tendrá por hecha tal autorización. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 16 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JORGE GONZALEZ PARRA

4224-102-104-01

EDICTO DE REMATE

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintinueve de noviembre del presente año a las catorce horas con quince minutos por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca urbana ubicada en la Calle Rivera del risco número 3072, Lote 25, manzana 20 del Fraccionamiento Riberas del bravo IX-D, Etapa III, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 94 a folio 94 del Libro 4296, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.0000 metros y colinda con Calle Rivera del risco; Al 2-3 mide 17.1500 metros y colinda con Lote 26; Al 3-4 mide 7.0000 metros y colinda con lote 12; Al 4-1 mide 17.1500 metros y colinda con Lote 24.- Siendo postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.
EL SECRETARIO



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERNANDEZ 4278-102-104

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM PROMOVIDAS POR EL C. FEDERICO DEL VAL VILLALOBOS, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes, presentada por el C. FEDERICO DEL VAL VILLALOBOS, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD PERPETUUM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que he disfrutado y disfruto hasta la fecha sobre un terreno rustico ubicado en el Municipio de Coronado, Chihuahua, que más adelante describiré a efecto de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución Judicial decretando la prescripción en mi favor y como consecuencia de que se me he convertido en propietario del inmueble que a continuación se describe: TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 137-66-00. HAS, CIENTO TREINTA Y SIETE HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 66°39'34.10"E MIDE 1,279.022 Y COLINDA CON EL SEÑOR RAFAEL ARZOLA CARRASCO; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 31°40'31.69" E MIDE 1,093.281 METROS Y COLINDA CON FEDERICO DEL VAL VILLALOBOS Y LEOPOLDO DEL VAL VILLALOBOS; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 68°04'36.25" W MIDE 1,308.712 METROS Y COLINA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS Y DEL PUNTO 4-1 RUMBO N 30°18'19.98" W MIDE 1,057.141 Y COLINDA CON EL SEÑOR RAFAEL ARZOLA CARRASCO. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en Ave. Hidalgo Número 132 de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a los C. LIC. OLGA CECILIA MORENO VALLES, cuya Cédula Profesional obra a Folios 53, C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA, cuya Cédula Profesional obra a Folios 78, Libro Uno y C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, cuya Cédula Profesional obra a Folios 44, Libro Uno todas de los Libros de Profesiones que se llevan ante este Tribunal, en los amplios términos del Numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así como a los C. C. HECTOR AHUMADA VILLA Y/O LIC. CESIAH JUDITH AHUMADA MALDONADO Y/O ARTURO HOMERO SILVA CALDERA en los términos del cuarto párrafo del artículo antedicho. N O T I F I Q U E S E. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

AT E N T A M E N T E
SUFRIRÁ EFECTIVO NO REELECCION.
CD. JIMENEZ CHIH, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



FEDERICO DEL VAL VILLALOBOS

4185-99-101-104

-0-

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de María del Pilar Gándara Olivas, radicado bajo el expediente 67/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 5, manzana 117, del Fraccionamiento Sendero de San Isidro, etapa II, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Senderos de Camorritos número 4059 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 70, a folio 70, del libro 4611, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de diciembre de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA DEL PILAR GANDARA OLIVAS

4283-102-104

-0-

Presidencia Municipal San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Noviembre 28, 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **MARIA PATRICIA RODARTE LOYA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE HIDALGO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **108.78 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SANTA RANAS
AL SUR MIDE: 07.30 MTS. Y LINDA CON MARIA PATRICIA RODARTE
AL ESTE MIDE: 05.35 MTS. Y LINDA CON ADAN AGUILERA
AL OESTE MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON MARIA PATRICIA RODARTE

La solicitud quedo registrada con el número 99 a 5 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:38 horas del día 16 de Noviembre de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2016-2018

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GISELDA LIDUVINA FONTES PALMA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA PATRICIA RODARTE LOYA

4244-102-104

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: RICAR GARCIA, expediente No. **2135/13** relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por PATRICIA BOLAÑOS LEDEZMA EN CONTRA DE RICHARD GARCIA, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **PATRICIA BOLAÑOS LEDEZMA** en contra de **RICHARD GARCIA**, Expediente No. **2135/13**, y,-----

RESUELVE:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio excepcionarse.
- - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.
- - - CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores PATRICIA BOLAÑOS LEDEZMA y RICHARD GARCIA celebrado el día dieciséis de Abril del año dos mil cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, según acta No. 593, a folios 27, del libro 811.
- - - QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.
- - - SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.
- - - SEPTIMO.- Como consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión y se les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúen en la forma que corresponda.
- - - OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **Cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de **Edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.
- - - NOVENO.- No se hace especial condena en costas.
- - - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fé. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



RICARDO GARCIA

4249-102-104

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **922/2014**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUÍN**, en contra de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** por conducto de su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día once los corrientes, signado por la **Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la moral demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, por lo que **EMPLÁCESE** a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veinticinco de Septiembre del dos mil catorce, se recibió escrito por medio del cual **CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUIN**, promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** por conducto de su representante legal **CLAUDIUS BOWMAN**, así como la **encargada del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, en su

oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EMPLÁCESE A:

MARÍA LIDIA CARRASCO DE FERNÁNDEZ
Y RUBÉN FERNÁNDEZ ORTIZ.

En el expediente número **737/2015**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALBERTO SIAS TALAMANTES**, en contra de **MARÍA LIDIA CARRASCO DE FERNÁNDEZ, RUBÉN FERNÁNDEZ ORTIZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos los escritos recibidos en este Tribunal, a las diez horas del día seis de los corrientes, así como a las once horas con siete minutos del día diez de Octubre del actual, signados por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **DORA ISELA BALDERRAMA OROZCO Y CELIA VALENZUELA PALACIOS**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **MARIA LIDIA CARRASCO DE FERNANDEZ Y RUBEN FERNANDEZ ORTIZ**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintiocho de Octubre del dos mil quince, se recibió escrito por medio del cual **ALBERTO SIAS TALAMANTES**, promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **MARIA LIDIA CARRASCO DE FERNANDEZ, RUBEN FERNANDEZ ORTIZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA** de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y.

específica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación.-----

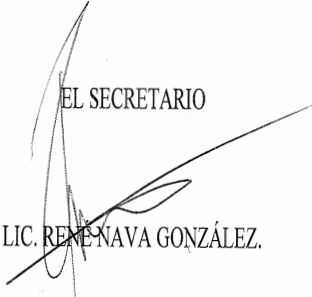
-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

 EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

MARIA LIDIA CARRASCO DE FERNANDEZ

4247-102-104-1

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

En el expediente número 1712/15, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MARISOL JIMENEZ CERINO, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA SOL KASSANDRA ARANDA JIMENEZ, en contra de PEDRO ARANDA SALINA, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - A sus autos escrito del LICENCIADO NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA, recibido el día treinta de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS correspondiente, así mismo notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por edictos dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior de conformidad con los artículos 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-.- SECRETARIO
RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

PEDRO ARANDA SALINA

-0-

4248-102-104



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GABRIELA FLORES HERNANDEZ Y AGUSTIN MENDOZA ENRIQUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 87/2016 relativo al Juicio Ordinario civil promovido por JUANA TOVQR SANTILLA en contra de Ustedes, con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. LIC. OSCAR DE ALBA UDAVE con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días, comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil."

NOTIFICACION
Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILLEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GABRIELA FLORES HERNANDEZ 4250-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS JOSE PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS.-

En el expediente número 783/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES REYES GARCIA Y JAVIER LOPEZ VENEGAS, en contra de JESUS JOSE PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES GARCIA Y JAVIER LOPEZ VENEGAS, en contra de JESUS JOSE PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, según expediente número 783/2015, y:

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Sin entrar al fondo del litigio, en virtud de no estar acreditado fehacientemente ni la ubicación ni la identificación ni la inscripción correcta del inmueble a prescribir, por lo tanto:

SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos del actor para que los haga valer en la forma y términos que mejor convenga a sus intereses.

TERCERO.- No se hace especial condenación en costas.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

NOTIFIQUESE POR EDICTOS
Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

bpa

JESUS JOSE PALACIO CANO 4252-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSÉ LUIS NARANJO RÍOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS PRESENTE.-

En el expediente número 1619/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, EN SU CARÁCTER DE, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL CON JURISDICCIÓN PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de JUAN CARLOS NARANJO CARVALLO, MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JESÚS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSÉ LUIS NARANJO RÍOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS, existe una resolución que en su parte conducente dice: --- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vistos los autos del Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, en su carácter de Sub Procuradora auxiliar de Asistencia jurídica y Social del Distrito Morelos en contra de JUAN CARLOS NARANJO CARVALLO, MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSE LUIS NARANJO RIOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS, Expediente 1619/2015, para dictar sentencia, y;

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: -

PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados no contestaron la demanda entablada en su contra.

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de JUAN CARLOS NARANJO CARVALLO, MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSE LUIS NARANJO RIOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre el niño de iniciales I.N.G.

CUARTO.- Se designa a la Procuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Morelos, a través de su titular, Tutora Pública del menor de iniciales I.G.N. y se le autoriza para que procure la adopción del mismo, y pueda crecer en un ambiente familiar en el que se les proporcione un desarrollo pleno e integral que le genere la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil en el Estado.

QUINTO.- No se hace condena en costas.

SEXTO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSE

LUIS NARANJO RIOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrieron, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

NOTIFIQUESE; Lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE."

ANEXO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

Visto la sentencia que antecede se aclara el resolutive TERCERO de la misma para quedar de la siguiente manera: se decreta en perjuicio de JUAN NARANJO CARVALLO, MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSE LUIS NARANJO RIOS y JOSEFINA CARVALLO COLIS, la pérdida del ejercicio de la patria potestad del niño de iniciales I.N.G. así como el derecho a convivir con él, formando parte el presente proveído de dicha resolución. Con fundamento en el artículo 99 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.



JUAN CARLOS NARANJO CARVALLO

4253-102-104

-0-

"EDICTO DE REMATE".

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento que en el **EXPEDIENTE NÚMERO 714/12**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DE BBVA BANCOMER S. A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **C. JORGE MORA CASTAÑEDA Y C. ANA LOURDES MARTINEZ ACOSTA**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIÉIS.-----

- - - A sus autos en el **Expediente Número 714/2012**, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintiocho de los corrientes por parte del **C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** y como lo solicita, con fundamento en los Numerales 1411 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio Reformado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en el presente juicio y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las **DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: **CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE GASPAR OCHOA NUMERO 2223 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES), COLONIA MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 180.00 MTS.2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS) Y SUPERFICIE CONSTRUIDA EN LA PLANTA BAJA DE 84.40 MTS.2 (OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS) Y EN LA PLANTA ALTA DE 29.00 MTS.2 (VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 8.00 MTS. (OCHO METROS) Y COLINDA CON CALLE GASPAR OCHOA; AL NORESTE MIDE 22.50 MTS. (VEINTIDOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 11 (ONCE); AL SURESTE MIDE 8.00 MTS. (OCHO METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA LOTES 20 (VEINTE) Y -19 (DIECINUEVE); AL SUROESTE MIDE 22.50 MTS. (VEINTIDOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLOINDA CON LOTE NUMERO 13 (TRECE); LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 42, A FOLIO 54, DEL LIBRO NUMERO 342 DE LA SECCION PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$507,435.00 (SON QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** que es el término medio aritmético de los avalúos exhibidos, y como postura legal la cantidad de **\$338,290.00 (SON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que son las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -**

NOTIFIQUESE.-----

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL **C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA **C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH A 05 DE DICIEMBRE DE 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



JORGE MORA CASTAÑEDA

4256-102-103-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 897/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTUÑA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RICARDO HERNÁNDEZ BENÍTEZ Y GABRIELA MARTÍNEZ ANTONIO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el veinticuatro de noviembre del año en curso; en atención al mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE MAR AZUL 3428, LOTE 19, MANZANA 93, del fraccionamiento Parajes del Sur, etapa XVI, de esta ciudad; inscrito bajo el número 19, folio 20, del Libro 4006, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$273,690.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$182,460.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFICUOSE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RICARDO HERNANDEZ BENITEZ

4257-102-104

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1339/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GABRIELA RIVERA GARCÍA en su carácter de apoderada legal de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, moral que a su vez, es apoderada y administradora de la sociedad CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE ADRIAN MORA MENDOZA Y ESMERALDA PACHECO FIGUEROA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, suscrito por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$580,368.17 (QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) ; y siendo la postura legal la cantidad de \$386,912.11 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Region de Maule número 1033-08, Lote 8, manzana 1, del fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa I de esta ciudad, con datos de inscripción 3 Folio 3 Libro 4183 de la Sección Primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

ADRIAN MORA CASTAÑEDA

4258-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE OSCAR FLORES ARZATE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el uno de diciembre del año en curso; en atención al mismo, dígamele que no anexo al mismo, el certificado de existencia de gravamen que refiere. Por otra parte, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE TACÁMBARO NÚMERO 8008, LOTE 4, MANZANA L, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ERÉNDIRA PRIMERA ETAPA, de esta ciudad; inscrito bajo el número 116, folio 123, del Libro 2978, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$335,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$223,668.68 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFICUOSE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

OSCAR FLORES ARZATE

4259-102-104

*EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. CLAUDIA MARGARITA VILLA ANAYA HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 258.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	22.50 M	AVE. ZARAGOZA.
2-3	ESTE	11.50 M	CALLE CORONADO
3-4	SUR	22.50 M	ARMANDO SÁNCHEZ NEVAREZ
4-1	OESTE	11.50 M	ARMANDO SÁNCHEZ NEVAREZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 527 A FOJAS 93 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 12:22 PM DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

CLAUDIA MARGARITA VILLA ANAYA

4264-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSEFA GUTIERREZ RIVERA
PRESENTE.-

En el expediente número **H 963/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MANUEL HERRERA VENZOR**, en contra de **JOSEFA GUTIERREZ RIVERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
--**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Por presentado el **LICENCIADO JESUS ANTONIO CORRAL MARQUEZ**, con su escrito y anexos recibidos el tres de los corrientes, y en cuanto a la primera de sus peticiones, dígamele que en todo caso deberá estarse al auto de fecha tres de mayo del año en curso, por virtud del cual se le tuvieron por exhibidos los ejemplares de información de publicación de edictos que ahora repite, y además se declaró la rebeldía de la diversa demandada **JOSEFA GUTIERREZ RIVERA**, por lo que dichos anexos se ordenan agregar a los autos, únicamente para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- De igual manera, se le tiene exhibiendo las diversas documentales que adjunta en vía de prueba, de las cuales se proveerá en su oportunidad procesal, mismas que se ordenan agregar a los autos para los efectos conducentes. -----

--- Por otra parte, en cuanto a su diversa petición resultando ociosa la fase de conciliación y depuración procesal, se omite la celebración de la audiencia respectiva y se abre el presente juicio a una dilación probatoria de **TREINTA DÍAS** común para ambas partes, por lo que **notifíquese** el presente proveído y la apertura del juicio a prueba a la diversa demandada **JOSEFA GUTIERREZ RIVERA**, mediante **EDICTOS** que se publiquen por **dos veces consecutivas cada siete días** en el Tablero de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, en la inteligencia de que el término de prueba comenzara a transcurrir a partir de la última de las publicaciones respectivas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **264 e, 282, 497 y 499** del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO

JOSEFA GUTIERREZ RIVERA

4260-102-104

-0-

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. **CESAR RAMÓN GAMBOA TERRAZAS** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **398.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	19.80 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	ESTE	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SUR	20.00 M	EJIDO CORONADO
4-1	OESTE	20.00 M	CALLE RIO FLORIDO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **525** A FOJAS **91** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES **3** A LAS 12:22 PM DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION



C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ
CESAR RAMON GAMBOA TERRAZAS

MOVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

4265-102-104

-0-
EDICTO.



DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. **MARIA TERESA CENICEROS MARTINEZ** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS CALLES CORONADO Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **773.40** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	16.80 M	CALLE SIN NOMBRE
2-3	ESTE	23.70 M	CALLE CORONADO
3-4	SUR	40.30 M	TERRENO MUNICIPAL
4-5	OESTE	4.70 M	CALLE SIN NOMBRE
5-1	NOROESTE	31.70	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **524** A FOJAS **90** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES **3** A LAS 11:52 PM DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION



C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

MOVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

MARIA TERESA CENICEROS MARTINEZ

4266-102-104

-0-



EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **ANTONIO GAMBOA MELÉNDEZ** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **465.16** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.20 M	RAÚL DE LA CRUZ MELÉNDEZ.
2-3	NORTE	3.50 M	JULIÁN LEOS ESCOBAR.
3-4	ESTE	21.35 M	ASUNCIÓN ÁREAS PÉREZ
4-5	SUR	22.70 M	CALLE SIN NOMBRE
5-1	OESTE	18.80	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **523** A FOJAS **89** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES **3** A LAS 11:30 PM DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

ANTONIO GAMBOA MELÉNDEZ

4267-102-104

-0-
* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Rosa María Castañeda Morales y Jonathan, radicado bajo el expediente **636/2015**, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 7, manzana 79, del Fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 10B, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Sol del Corral número 3121 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 21, a folio 21, del libro 4857, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$312,000.00 (trescientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$208,000.00 (doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de diciembre de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

ROSA MARIA CASTAÑEDA MORALES

4282-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ERNESTO SALAS RIVAS
PRESENTE.-

En el expediente número 266/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO SALAS RIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

--- Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERNESTO SALAS RIVAS, dentro del expediente número 266/2015; y,-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó constituyéndose rebeldes en el juicio, consecuentemente;-----

TERCERO.- Se declara el VENCIMIENTO ANTICIPADO del plazo de 30 años para el pago del crédito numero 0808319809 otorgado a ERNESTO SALAS RIVAS ante la fe del licenciado JESUS ALFREDO DELGADO GONZALEZ, Aspirante al ejercicio del notariado adscrito a la Notaria Pública número 8 para el ejercicio de Distrito Bravos, por separación de su titular salir Licenciado JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ, formalizado en escritura pública número 7, 000 del volumen 222 del protocolo a cargo de dicho aspirante a notario de la citada notaría pública; toda vez que el acreditante hoy demandado adeuda 22 mensualidades (desde el treinta y uno de agosto de 2009), no ha cumplido con su obligación de pago pactada en el contrato base de la acción y conforme a los fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa en ésta resolución, consecuentemente;-----

CUARTO.- Se condena a ERNESTO SALAS RIVAS al pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre del año dos mil catorce que asciende a la cantidad de \$172,795.22 (ciento setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 22/100 m.n.), equivalentes a 84.4710 VSMM (ochenta y cuatro punto cuatro mil setecientos diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), se acredita el adeudo con la certificación de adeudos elaborado por el gerente del área jurídica de la institución de la parte actora, visible a foja cuatro a la siete de autos, y que resulta de multiplicar 84.4710 VSMM por 2045.616 (salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, a la fecha de expedirse la certificación de adeudos que se anexa a la demanda), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, así como los intereses ya calculados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción; se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, mediante el planteamiento de la planilla correspondiente. Todas las anteriores cantidades, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la accionante. Las cantidades ilíquidas se calcularan en ejecución de la sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente.-----

QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas ocasionados por el trámite del presente negocio.-----

SEXTO.- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y quede firme, si el demandado no hace el pago a que se le condene en el Resolutivo Tercero, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al demandado ERNESTO SALAS RIVAS mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio; y mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro.----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL PROVISIONAL, quien actúa asistido del LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

[Handwritten signature of Lic. Juan Ubaldo Paz Portillo]

ERNESTO SALAS RIVAS

4276-102-104

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, expediente No. 335/14 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DANIEL DEL VAL DOMINGUEZ EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES ORTEGA MORA, FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

----- Agréguese a los autos los escritos recibidos en este Juzgado los días diez y veintitrés ambos de noviembre del año en curso, que presenta el LICENCIADO DIEGO MATHIEU CARDENAS y DANIEL DEL VAL DOMINGUEZ como lo solicita, se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA DIECISIÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** a fin de que se lleve a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos prevista en el artículo 903-1 fracciones III y IV del Código Adjetivo Civil, en la cual se proveerá sobre la admisión diecisiete de los elementos de convicción ofertados.

----- En consecuencia, ya que del auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil quince, se acreditó el desconocimiento del paradero de FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, de conformidad con lo que disponen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena notificar el contenido del presente proveído al demandado FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA por medio de CÉDULA que se coloque en el tablero de avisos de esta Tribunal, así como por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, por dos veces consecutivas cada siete días.

----- Notifíquese a los demandados FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, MARIA DE LOURDES ORTEGA MORA, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA y al JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, el presente proveídos por medio de cédula que se coloque en el Tablero de Avisos de esta Tribunal, en virtud de haberse constituido en rebeldía, de conformidad con lo que dispone el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



MARIA DE LOURDES ORTEGA MORA

4305-104-01

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE TEODORO PRIETO RODRIGUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 258/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE, TEODORO PRIETO RODRIGUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y anexos del Licenciado JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, recibidos el día diecisiete de septiembre del año en curso; y en atención a lo primero solicitado dígamele que una vez que se dé cabal cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil quince, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 20, así mismo se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de TEODORO PRIETO RODRIGUEZ, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario FLORENCIO PRIETO RODRIGUEZ y JESUS ALBERTO ROACHO MENDEZ, éste último como albacea de quienes en vida llevaban el nombre de CRISPIN MENDEZ CHÁVEZ y VICTORIA PRIETO RODRIGUEZ, hermanos consanguíneos del autor de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ESTE TRIBUNAL

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

TEODORO PRIETO RODRIGUEZ

4306-104-01

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 467/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SAMUEL OSVALDO ESCALANTE OYERVIDES APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE ESAU PORTILLO GUERRERO Y LORENZA IRMA ESPINOZA ARREDONDO DE PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

- - - Por presentado NOÉ CONCEPCIÓN RIVERA DOMÍNGUEZ, con su escrito recibido el veintiocho de noviembre del año en curso; en atención al mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE TARAHUMARAS 6883, LOTE 7, FRACCIÓN 18, MANZANA 194, de esta ciudad; inscrito bajo el número 372, folio 34, del Libro 1932, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$204,599.50 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$136,399.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECISIÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ESAU PORTILLO GUERRERO

4310-104-01

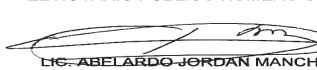
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 4532 cuatro mil quinientos treinta y dos, del Libro Número 5 Cinco, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 12 doce de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS CASTAÑEDA ALVIDREZ, quien falleció el día 28 veintiocho de Marzo de 2001 dos mil uno, en ciudad Juárez, Chihuahua, Dicho inicio se hizo a solicitud de del señor CARLOS ANGEL SALAS CASTAÑEDA, y la señora BLANCA NORMA SALAS CASTAÑEDA, quienes me exhibieron el acta de defunción, así como el testimonio de la escritura pública número 113 ciento trece, otorgada en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, en fecha 04 cuatro de Abril de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, ante la fe del extinto Licenciado FRANCISCO ESPINOSA MARTINEZ, en esa época, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por la señora MARIA DE JESUS CASTAÑEDA ALVIDREZ. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, 21 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

MARIA DE JESUS CASTAÑEDA ALVIDREZ

4307-104-01

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

REBECA MONSIVÁIS CEJAS
PRESENTE.

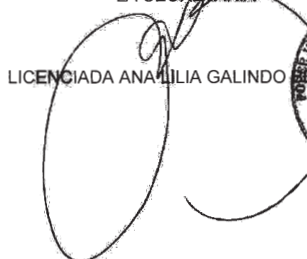
En el expediente número 1010/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de REBECA MONSIVÁIS CEJAS, se dictó sentencia definitiva cuyos resoluciones dicen: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,

(...) PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil, ... SEGUNDO.- La parte actora probó en su integridad los elementos de la acción ejercitada, y la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia, ... TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo concedido a la parte demandada para el pago del crédito que se le otorgo en el contrato base de la acción; Consecuentemente con fundamento en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se condena a la C. REBECA MONSIVÁIS CEJAS, a pagar a la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de: 118.679 (ciento dieciocho punto seiscientos setenta y nueve) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que se compone del saldo al capital e intereses moratorios calculados al día treinta y uno de Mayo del año dos mil nueve, condenándose además al pago de los intereses moratorios que se generan a partir de que la presente resolución cause ejecutoria y hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo. ... CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio. ... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

... Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2016,

LA SECRETARIA


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

REBECA MOSIVÁIS CEJAS

4309-104-01

-0-

LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua, Chih., a 30 de Noviembre de 2016.

Licenciada ADRIANA CHAVIRA ARZATE, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO Y ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE DEL DISTRITO MORELOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARÍA PÚBLICA, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR, LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, hago constar: Que con fecha 25 veinticinco de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante Acta Fuera de Protocolo, respectiva de la que se tomó razón bajo el número 5261 cinco mil doscientos sesenta y uno del Libro 6 seis de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MIGUEL ENRIQUEZ HOLGUIN, GABRIELA ALEXANDRA ENRIQUEZ REYES y JORGE EDUARDO ENRIQUEZ REYES por sus propios derechos, a solicitar el INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora BERTHA REYES MACIAS y manifestando: I.- Que la señora BERTHA REYES MACIAS, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 veintisiete de Enero de 2014 dos mil catorce, según consta en la copia certificada del acta de defunción que me exhibieron.- II.- Que no tienen conocimiento de que la autora de la sucesión hubiere otorgado disposición testamentaria alguna.- III.- Que a la señora BERTHA REYES MACIAS, le sobreviven como parientes más cercanos, sus 2 dos únicos hijos, y su esposo es decir los comparecientes y que acreditaron con las copias certificadas de las actas de nacimiento y matrimonio respectivas.- IV.- Que los comparecientes no tienen conocimiento que se haya iniciado el trámite de la Sucesión, ni ante Juez ni ante Notario; que expresamente se someten a la intervención de la fedataria que actúa, solicitándose formalmente se inicie ante mí, el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BERTHA REYES MACIAS.- En virtud de lo anterior, se INICIO EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BERTHA REYES MACIAS, POR LO QUE, POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN: SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CIUDAD SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARÍA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente por una ocasión. En los términos del Artículo 485 cuatrocientos ochenta y cinco y 487 cuatrocientos ochenta y siete, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO Y ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE DEL DISTRITO MORELOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARÍA PÚBLICA, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR, LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES.

BERTHA REYES MACIAS

4308-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 378/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRAS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRO Y BLANCA ESTELA MONTES GALVAN, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

... Agréguese a los autos para que obren como legalmente correspondan los escritos del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado de la parte actora, recibidos en este Tribunal el día quince y dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y siendo la postura legal la cantidad de \$454,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle San Leandro número 8163-12 Lote 12 Manzana 88 del fraccionamiento Paseo de Santa Monica de esta ciudad, con datos de inscripción 66 Folio 66 Libro 5073 de la Sección Primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: ... Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA


LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRO

4311-104-01

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN JOSÉ PÉREZ ESCOBEDO Y YOLANDA MATA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veinticuatro de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal, la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE JARDÍN DE MANZANILLA 523, LOTE 42, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROSITA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 64, FOLIO 64, LIBRO 4228, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JUAN JOSE PEREZ ESCOBEDO

4312-104-01

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 225/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DOLORES VALDES ARCILA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, suscrito por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y siendo la postura legal la cantidad de \$131,666.66 (CIENTO TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Palacio de Paquime número 1260 casa 42, condominio Zempoala del fraccionamiento Torres del Sur, segundo sector, cuarta etapa de esta ciudad, con datos de inscripción 8 Folio 11 Libro 2515 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS).

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARIA DOLORES VALDES ARCILA

4315-104-01

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSÉ LUIS MANUEL ALVAREZ FLORES Y ANA BACA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, en su carácter de apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$262,500.00 (DOSIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y siendo la postura legal la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Portal del Cenizo número 1850 del fraccionamiento Portal del Roble Etapa 8 Lote 41 Manzana 84 de esta ciudad, con datos de inscripción 108 Folio 112 Libro 4789 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - - N O T I F I Q U E S E:

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL 2016.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JOSÉ LUIS MANUEL ALVAREZ FLORES

4313-104-01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OLGA MARTÍNEZ ZAMORA Y SALOME MARTÍNEZ HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 561/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de OLGA MARTÍNEZ ZAMORA Y SALOME MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el cinco de octubre del año en curso presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la parte demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por **dos veces consecutivas de siete en siete días** en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."

- - - N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

OLGA MARTINEZ ZAMORA

4314-104-01

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los señores ERIKA LILIANA GALLARDO MORALES Y JUAN CARLOS VELASCO ÁLVAREZ, según el expediente 968/07 y.

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores ERIKA LILIANA GALLARDO MORALES Y JUAN CARLOS VELASCO ÁLVAREZ, mismo que fue celebrado el día diecisiete de mayo del año dos mil seis, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de la Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 806, del libro número 932, a folio número 79, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha 30 de enero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

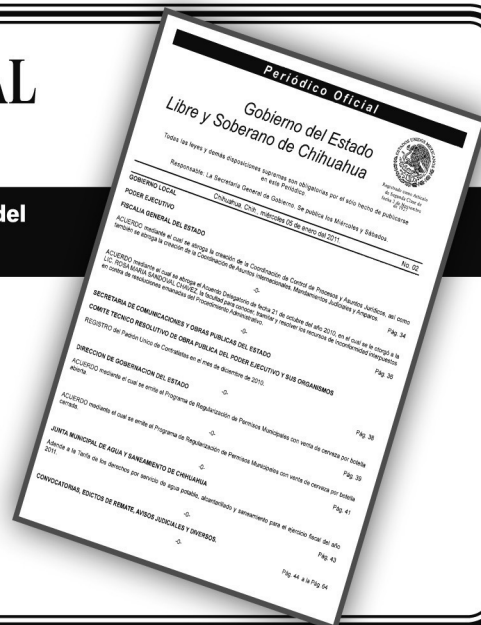
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx